



República de Chile  
Municipalidad de los Muermos

**DESAM**

**Ref.:** APRUEBA PARA EL AÑO 2019 LA EJECUCION DEL CONVENIO DENOMINADO "CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A BUENAS PRACTICAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL MODELO DE ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA", SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS.

Los Muermos, 12-06-2019.

**DECRETO MUNICIPAL N°1611**

**VISTOS:**

El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, lo dispuesto en la Ley N° 19.378 del 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y su Reglamento, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE** la ejecución del siguiente Convenio suscrito entre el SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS:

- o "CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A BUENAS PRACTICAS DE PROMOCION DE LA SALUD EN EL MODELO DE ATENCION DE SALUD INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO EN LA ATENCION PRIMARIA", fechado el 16-Abril-2019, por la suma de \$ 2.100.000.- (Dos millones, cien mil pesos), aprobado según Resolución Exenta N° 1653 del 02-05-2019.

2.- El gasto que irrogue la ejecución de las actividades del Convenio antes señalado, se imputará al: Item 215-22-04-999 Bienes y Servicios Programas y/o 215-22-11-999 Servicios Técnicos y Profesionales Programas, según corresponda.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



  
**TATIANA MOYA LEIVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
**EMILIO GONZÁLEZ BURGOS**  
ALCALDE

- ✓ Aprobado por Lisette Toledo : Generó el documento
- ✓ Aprobado por Lisette Toledo : El mismo Usuario
- ✓ Aprobado por Katia Tomckowiack Calisto : Finanzas
- ✓ Aprobado por Jessica Zuyñiga Hernandez : Jefe DESAM
- ✓ Aprobado por NELSON RICARDO ORTIZ FARIAS : Control Interno





1653

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

Servicio de Salud del Reloncavi  
DEPARTAMENTO JURÍDICODepartamento de Salud  
LOS MUERMOS

31 MAYO 2019

PUERTO MONTT, - 2 MAY 2019

RECEPCIONADO

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:** La necesidad de aprobar el Convenio denominado **"CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A BUENAS PRACTICAS DE PROMOCION DE LA SALUD EN EL MODELO DE ATENCION DE SALUD INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO EN LA ATENCION PRIMARIA"**, suscrito con fecha 16 de abril de 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**; mediante el cual el Ministerio a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad la suma de **\$2.100.000.-** para financiar la siguiente experiencia en el establecimiento que se indica: **1.- "Programa Radial HACIENDO SALUD"**, ejecutado por el CESFAM Los Muermos. **TENIENDO PRESENTE:** Que el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1275 del 28 de diciembre de 2018, del Ministerio de Salud.; **TENIENDO ADEMÁS PRESENTE:** lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2004, del Ministerio de Salud, y lo prevenido en la Resolución N° 1600 del 30 de Octubre de 2008, publicada en el Diario Oficial del 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

**R E S O L U C I O N :**

- 1. APRUÉBASE,** el Convenio denominado **"CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A BUENAS PRACTICAS DE PROMOCION DE LA SALUD EN EL MODELO DE ATENCION DE SALUD INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO EN LA ATENCION PRIMARIA"**, suscrito con fecha 16 de abril de 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**; mediante el cual el Ministerio a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad la suma de **\$2.100.000.-** para financiar la experiencia mencionada en los vistos.
- 2. IMPÚTESE** el gasto que irroge el cumplimiento de este Convenio al Item 24-03-298 Estatuto de Atención Primaria Ley N° 19.378, correspondiente al presupuesto vigente del año 2019.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

DR. JTA/ CCV/mvo.-

**DR. JORGE TAGLE ALEGRIA**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI**





SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ  
DEPTO. DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD Y GESTIÓN TERRITORIAL  
DR.JTA/CCV/CCA/KAU/EAM

**CONVENIO**  
**PROGRAMA DE APOYO A BUENAS PRÁCTICAS DE PROMOCIÓN DE LA**  
**SALUD EN EL MODELO DE ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL FAMILIAR Y**  
**COMUNITARIO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA**  
**CON LA MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**

En Puerto Montt, 16 de Abril de 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ**, RUT N° 61.607.700-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Calle Egaña N° 85, representado por su Director Dr. Jorge Tagle Alegría, Cédula Nacional de identidad N° 9.027.500-3, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, RUT N° 69.220.800-5, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Antonio Varas N° 498, representada por su Alcalde Sr. Emilio González Burgos, Cédula Nacional de Identidad N° 8.424.799-5, de ese mismo domicilio, en adelante la “**Municipalidad**”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: “En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49”.

Por su parte, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 84 del 28 de diciembre de 2018, del Ministerio de Salud, reitera dicha Norma, agregando la forma de materializarla al señalar “para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente Resolución”.

**SEGUNDA:** En el marco de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, que revelan a la Atención Primaria como área y pilar relevante de la Salud Pública, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el “Programa de Apoyo a las Buenas Prácticas de Promoción en Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria”. Cuyo objetivo es incentivar las Buenas Prácticas en Atención Primaria, como una herramienta de mejora continua del quehacer de los Equipos de Salud, a través del apoyo a los planes de mejora de la Buenas Prácticas en el Modelo de Atención de Salud Integral Familiar y Comunitario, con énfasis en los ejes de promoción de la salud, intersectorialidad y participación social y comunitario, gestión, prevención y rehabilitación o cuidados paliativos.





El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1275 del 28 de Diciembre de 2018, del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

**TERCERA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma de **\$2.100.000.- (dos millones cien mil pesos)**, para financiar la siguiente experiencia, en el establecimiento que se indica, denominada:

1.- "Programa Radial HACIENDO SALUD", que ejecuta el CESFAM Los Muermos, por **\$2.100.000.- (dos millones cien mil pesos)**.

**CUARTA:** La Municipalidad se compromete a destinar el monto de **\$2.100.000.- (dos millones cien mil pesos)**, para implementar las actividades que comprende la experiencia mencionada en la cláusula anterior, que se encuentran en **Anexo adjunto como PLAN DE MEJORA** y forma parte integrante del presente convenio.

**QUINTA:** El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a los objetivos y productos definidos, en conformidad al **Proyecto PLAN DE MEJORA que se anexan y forman parte integrante de este convenio.**

La Evaluación del programa se realizará de acuerdo a lo estipulado en las orientaciones del "Programa de Apoyo a las Buenas Practicas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria", **que se orienta a conocer el grado de cumplimiento del Plan de Mejora de las buenas prácticas, aludido en este convenio.**

La primera evaluación se realizará con corte 31 de Agosto de este año 2019, aplicando el siguiente indicador y medios de verificador:

INDICADOR N°	NOMBRE DEL INDICADOR	
2	Cumplimiento plan de mejora de la buena práctica seleccionada	
<b>FÓRMULA</b>		<b>VALOR ESPERADO</b>
Número de actividades cumplidas / N° de actividades programadas * 100		100% al 31 de diciembre 2019
		<b>FUENTE DE INFORMACIÓN</b>
<b>NUMERADOR</b>	Documento Plan de mejora aprobado por Servicio de Salud identificando áreas a mejorar, objetivos específicos, indicadores, actividades, concepto de ítems de gasto asociados, medios de verificación, cronograma y responsables  Informe de ejecución de Planes de Mejora de Buenas Prácticas al 31/12/2019, elaborado por el Servicio de Salud.	
Número de actividades cumplidas		
<b>DENOMINADOR</b>		
N° de actividades programadas		





De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, el Servicio de Salud elaborará un informe y propuestas correctivas si corresponde, con el fin de favorecer la óptima implementación del Plan de Mejora

Conforme los resultados obtenidos en esta evaluación, se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que el cumplimiento es inferior al 50% de acuerdo al siguiente cuadro:

Resultado de la Evaluación: Porcentaje de Cumplimiento de Metas	Porcentaje de Descuento de recursos 2° Cuota del 50%
Cumplimiento igual a 100%	0%
Cumplimiento menor a 100%	Entrega de Recursos proporcional al cumplimiento

La segunda Evaluación se realizará con corte al 31 de diciembre del año 2019. Meta: Ejecución del 100% de las acciones estipuladas en el Plan de Mejora.

**SEXTA:** Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas: 70% contra convenio totalmente tramitado y el 30% restante al mes Octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación de informe de cumplimiento del plan de mejora implementado para fortalecer y difundir la buena práctica en el territorio señalado en la cláusula anterior.

**SEPTIMA:** El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**OCTAVA:** El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

**NOVENA:** El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2019.

**DECIMA:** El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias de recursos se regirán por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimientos sobre Rendición de Cuentas, para lo cual estará disponible el "Sistema de Ejecución APS" (URL: <http://app.ssd.gov.cl/convenios/> ; IP: <http://10.6.43.208/convenios/>), que permitirá ingresar la información y generar el proceso de rendición, que deberá ser enviada a Oficina de Partes del Servicio o por firma digital, en la medida que esté implementada esta última opción.





Para ello, se adjunta en Anexo N°1 el Formato Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos y el formato Detalle Rendición de Cuentas, el que forman parte integrante del presente convenio.

**DÉCIMA PRIMERA:** El presente convenio se firma en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en el del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



**SR. EMILIO GONZALEZ BURGOS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD LOS MUERMOS**



**DR. JORGE TAGLE ALEGRIA  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI**